



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 130-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 06 de Marzo del 2019

VISTO:

El informe N° 002-2019-MPH-B/GPPM/OPMI, de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual se solicita la proyección de la Resolución de Alcaldía para conformación del Comité de Seguridad de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y aprobación de Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, asimismo conforme a lo establecido en el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con el documento del Visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de fecha 25 de febrero de 2019, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva municipal, de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio público de calidad. Asimismo, da cuenta que se ha tenido una reunión previa el 19 de febrero del 2019, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, donde se ha formulado la Cartera Priorizada de Inversiones para que sea aprobado mediante Resolución;

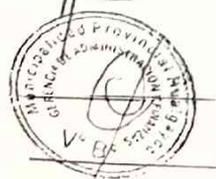
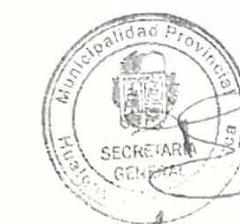
Por lo expuesto de acuerdo al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en el cumplimiento del numeral 45.2, del artículo 45, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y conforme a la reunión de fecha 19 de febrero del 2019, sostenida en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, que rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2022, conformado por los siguientes integrantes:

- | | |
|--|---------------------------|
| • Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc | PRESIDENTE |
| • Gerente Municipal | VICEPRESIDENTE |
| • Responsable de la OPMI | SECRETARIO TÉCNICO |
| • Gerente de Administración y Finanzas | MIEMBRO |
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización | MIEMBRO |
| • Gerente de Desarrollo Urbano - Rural | MIEMBRO |
| • Gerente de Desarrollo Económico | MIEMBRO |
| • Gerente de Desarrollo Social | MIEMBRO |
| • Gerente de Asesoría Jurídica | MIEMBRO |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 6855 11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- Sub Gerente de Logística **MIEMBRO**
- Sub Gerente de Planificación y Modernización **MIEMBRO**
- Sub Gerente de Presupuesto **MIEMBRO**
- Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Infraestructura **MIEMBRO**
- Sub Gerente de Formulación y Gestión de Proyectos de Inversión **MIEMBRO**
- Sub Gerencia de Obras Públicas **MIEMBRO**
- Sub Gerente de Promoción de la Competitividad Agropecuaria **MIEMBRO**
- Encargado de la Sub Gerencia de Medio Ambiente **MIEMBRO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

